



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

PROTOCOLO DE SUSPENSIÓN POR APARATO ELÉCTRICO

La Real Federación de Golf de Madrid informa que, en el marco de sus competencias en materia de organización y seguridad de las competiciones oficiales, se reserva el derecho de suspender, total o parcialmente, cualquier competición cuando existan condiciones adversas derivadas de la presencia de aparato eléctrico en las inmediaciones de la instalación durante la celebración de las competiciones.

Esta medida tiene como finalidad preservar la seguridad e integridad de los jugadores, técnicos, personal organizador y público asistente, en cumplimiento de los protocolos establecidos y recomendaciones de organismos competentes en materia de seguridad.

Existen dos tipos de suspensiones del juego que un Comité puede ordenar, cada una con diferentes requisitos respecto a cuándo los jugadores deben interrumpir el juego (ver Regla 5.7b): suspensión normal o suspensión inmediata.

Cuando la suspensión del juego esté determinada por aparato eléctrico, el Comité de la Competición deberá suspender el juego inmediatamente, instando a los jugadores a acudir a los puntos de reunión y, en caso de ser necesario, trasladar a los jugadores a la Casa Club.

La suspensión podrá aplicarse por cualquiera de los siguientes motivos:

- Presencia de rayos o tormentas eléctricas en el entorno del campo de golf (15 km).
- Alerta meteorológica oficial emitida por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) u otros servicios autorizados.
- Detección mediante radar o sensores de tormentas eléctricas cercanas, según dispositivos homologados utilizados por la organización (15 km).
- Aparición repentina de aparato eléctrico visible o audible (relámpagos o truenos) a una distancia que implique riesgo inminente (15 km).
- Condiciones atmosféricas que no permitan garantizar el protocolo de evacuación en caso de emergencia.
- Recomendación de autoridades locales o de protección civil para interrumpir la actividad por motivos de seguridad.

La reanudación de la competición únicamente se realizará cuando se considere, por parte del Comité de la Competición, que han cesado las condiciones de riesgo y se puede garantizar la práctica deportiva en condiciones seguras para todos los implicados.

Para cualquier aclaración adicional sobre el procedimiento de actuación en caso de aparato eléctrico, se ruega a los jugadores y equipos técnicos que contacten con el Comité de Competición.